



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01096954- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Dreller, Romina Solange con DNI N° 27247454, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 13 de diciembre del 2023, en orden 02 acreditó mediante certificado extendido por la médica María Álvarez Bollea M.P N° 31491/2 y M.P Hematología N° 15885, que la alumna presentó Linfoma Hodgkin y estuvo bajo tratamiento desde diciembre 2021 a diciembre 2022. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir la asignatura Derecho Privado II, Derecho Privado III, Derecho Penal I, Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Constitucional, solicitando en el mes de diciembre el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad en la asignatura antes mencionada, todo ello en virtud del art. 6 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 13 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales recomiendan otorgar licencia estudiantil por tratarse de una enfermedad que requiere tratamiento y se encuentra debidamente acreditado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Dreller, Romina Solange con DNI N° 27247454, por el período comprendido entre diciembre 2021 y diciembre 2022 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Privado II durante los turnos de exámenes finales noviembre/diciembre 2024 inclusive. Prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial durante los turnos de exámenes finales noviembre/diciembre 2025. Y prorrogar la vigencia de las regularidades de las asignaturas Derecho Penal I, Derecho Privado III, Derecho Procesal Constitucional II durante los turnos de exámenes finales febrero/marzo 2025 inclusive.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-